



Expte. **B-73-16 BLOQUE FRENTE RENOVADOR** Proyecto de Comunicación
Ref: Solicitar al Departamento Ejecutivo a los efectos de que instruya acerca del Parque Automotor de la Municipalidad.-

VISTO:

Que está a la vista el estado de muchos vehículos en circulación por las calles pertenecientes al parque automotor de la municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Los siguientes deterioros y faltantes:

Paragolpes – luces reglamentarias – Puertas traseras de Pick-up y Camiones – Chapas patentes identificadoras – Revisaciones técnicas de acuerdo a la Ley – Ploteados que identifiquen al área que pertenece – ect.

Que la provincia de Buenos Aires ha implementado un servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) de carácter obligatorio para todo el parque automotor radicado en el territorio provincial, conforme lo dispone en el Artículo 57 del Código de Tránsito.

Que el servicio V.T.V. tiene por objeto prevenir y evitar los accidentes de tránsito causados por defectos del vehículos, y disminuir la contaminación ambiental.

Que el Decreto 4103/95 en su Art. 15 enuncia 1) Los vehículos que hayan superado favorablemente la inspección técnica periódica ostentarán en sitio bien visible una oblea en que se señale la fecha en que deben pasar la próxima inspección.... 2) La colocación de la oblea de inspección es obligatoria para todos aquellos vehículos que están sometidos al régimen de inspección técnica periódica.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN:

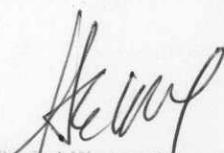
ARTICULO 1º:Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de que instruya al área ----- que corresponda acerca de los puntos que a continuación que a continuación se requiere:

1. Nómina de vehículos y motovehículos municipales.
2. Denominar la repartición municipal que está afectado cada unidad.
3. Copia de la tarjeta de VTV.
4. Verificar Carnet de Conductor y Tarjeta Azul que autoriza al mismo a conducir determinado vehículo.
5. Verificar los Seguros de Cada Unidad Vehicular o Maquinaria.

ARTICULO 2º: Considérense los fundamentos parte integrante de la presente ----- Comunicación.-

PERGAMINO, 31 de mayo de 2016.-

COMUNICACIÓN N° 2874/16.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO